

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO: 080013110003-2018-00028-00

DEMANDANTE: YURIM MARIA SARMIENTO LOPEZ

DEMANDADO: HUMBERTO CARLOS RODRIGUEZ PEREZ.

En atención a que el día 3 de mayo de 2023, fecha en que está prevista la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos y decidir las objeciones, el Juez titular del Despacho tiene también asignada una cita médica fuera de la ciudad, por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia, razón por la cual se señalará una nueva fecha para tal fin.

En mérito a lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana, del día 23 de mayo de 2023, como nueva fecha para continuar con la diligencia de audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes que conformen la masa social y decidir las objeciones propuestas.

2. INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 64
Fecha: 19 de abril de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
18 de abril de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a15a8df1d275af3e1aac4442e430d277b91600f232036f80d61481df6d86faf**

Documento generado en 18/04/2023 04:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>